

ORDENANZA N° 288

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

*Co Copia*

Artículo 1°.-DONAR a la Escuela n° 101- Paula A. Sarmiento de nuestra Ciudad, tres estufas a gas de garrafas de tres (3) kilos c/u. con pantalla radiante de 0,17 x 0,21 - valor \$ /// 3.830,00.- cada una.-

Artículo 2°.-Del Presupuesto de Gastos vigentes- Partida - Cap. III- Inc. I - Item III - P.P.6-, se atenderan los // gastos correspondientes.-

Artículo 3°.-Comuníquese al D.E.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO / DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-Edo. Federico RODA- Vice-Presidente H.C.D.-Edo. Benjamin Dalmau- Secretario Consejal.-HAY UN SELLO.

NT/

  
JOAQUÍN PARDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS SOCIALES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 288/65

PR. MUELGAON POR DECRETO N° 370/65

OBS. Expte n° 71-E-65.